

Miscelánea agustiniana

I: El convento de Sevilla

POR

P. ANDRÉS LLORDEN (†)

PRETENSIONES DEL GENERAL DE LA ORDEN SOBRE EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE SEVILLA. INTERVENCIÓN DE FELIPE II. AÑO 1590.

Siendo general de la Orden el cardenal *Gregorio Petrocchini de Montelparo*, por indicación de los consejeros que tenía a su lado, pretendió declarar *convento generalicio* a nuestro convento de Sevilla, con los privilegios, exenciones y demás prerrogativas que a tales casas se concedían, dando las primeras órdenes para que la transformación se verificase.

La provincia de Andalucía, herida en lo vivo, al ver que se la despojaba del convento principal que daba vida y ser a todos los demás, elevó sus quejas a Felipe II, exponiendo los inconvenientes graves que se tocarían del pretendido despojo, si a tiempo no se contrariaban los deseos del padre general y se procuraba por todos los medios anularlos.

Las razones expuestas movieron el ánimo del Rey, el cual parece haber tomado con calor la defensa de dicha provincia, prestándose no ya a conseguir del padre general que desistiera de sus propósitos, sino a trabajar con el mismo Pontífice, para que interpusiera su autoridad, dado caso que el primero no accediese a lo pedido por el convento de Sevilla.

Los papeles relativos a este incidente, así lo podemos llamar, de la provincia de Andalucía, se guardan en el Archivo Histórico Nacional con la signatura: “Cámara de Castilla. Consultas de 1590, núm. 231”, y deben ser

conocidos estos escritos, porque en ellos se encuentran datos utilizables para estudiar nuestro pasado.

DOCUMENTO 1. CARTAS AL REY

Señor:

Como todas las religiones tengamos a V.M. por señor y celosísimo y cristianísimo protector y defensor de ellas, como lo es V.M. de toda la religión cristiana, en una causa gravísima que de presente turba e inquieta esta nuestra provincia y los religiosos de ella, nos pareció no puede tener remedio, aunque es bien necesario para que entre nosotros no se pierda la mucha paz y buen celo de virtud y religión en que esta nuestra provincia por la bondad de nuestro Señor ahora florece, si V. M., con su cristianísimo celo e interponiendo su autoridad real, no da favor a esta causa, que brevemente referida es:

Que nuestro general, por unas letras suyas dirigidas a este convento de San Agustín de Sevilla, le hace convento inmediato a sí, exentándole de la obediencia del provincial y queriendo él con sus sucesores gobernarlo desde Roma y proveer prior exento de la misma obediencia de provincial y con otras exenciones y privilegios que han sido siempre en España la semilla de quien ha nacido la Clausura de estos reinos, que tanto ha costado a V. M. desterrarla de ellos. Acertaron esta letras a venir en sazón que provincial y definidores celebrábamos capítulo en este mismo convento y, oídas las letras, todo el convento y los que nos hallamos en él, unánimes y conformes, sin faltar un voto, obedeciendo las letras con el acatamiento debido, suplicamos de las letras en cuanto a su ejecución, dando para esto muy eficaces razones, las cuales enviamos a V. M. vea los grandes daños que de ahí pueden nacer, así para el servicio de Dios, como para el de V.M. y, vistos V.M. se sirva remediarlos, mandando V.M. escribir al general que cese de esta pretensión, pues en ninguna Religión se practica tal caso en España, ni sabemos que general alguno, en tiempo de V.M., tal se haya atrevido a pretender, fuera de que aún nuestras mismas leyes le niegan el poder hacerlo.

Suplicamos a V.M. sea servido de oír de nuestros definidores que les enviamos a sólo esto, y si nuestra pretensión es fundada en razón, V.M. le dé el favor que importa para que este negocio tenga remedio.

Nuestro Señor guarde...

En Sevilla, cuatro del nueve de este año de 1590.

Fr. Baltasar de Molina, rector provincial
Fr. Bernardo de Zárate, definidor.
Fr. Diego de Montoya, definidor
Fr. Diego de Salcedo, definidor

DOCUMENTO 2. MEMORIAL A FELIPE II

Señor:

El Provincial y definidores del Orden de San Agustín de la provincia de Andalucía.

En nombre de la dicha provincia dice que el cardenal de Montelparo, general de la dicha Orden ha hecho cámara suya el convento de San Agustín de Sevilla, que es haberle hecho inmediato a sí, y encargándose de proveer prior y conventuales, y le ha sacado de la jurisdicción del principal de la dicha provincia, de lo cual se le siguen increíbles daños y tiene inconvenientes sin número, de los cuales refieren a V.M. algunos, para que, como protector de la fe y de las Religiones, sea servido de ocurrir y rendir tantos daños como de esta novedad se le pueden seguir a la dicha provincia.

La primera razón es que esta reserva trae consigo una muy grande y extraña novedad, y así todas las Religiones se espantan de un tan extraordinario caso, y temen que si el general sale con esta reserva, no se contentará con una sola casa en España, y lo propio harán los demás generales de los conventos ricos de sus provincias, pues que las mismas razones que mueven al genera de San Agustín pueden mover a los demás.

Y por ocurrir a los inconvenientes que bien se dejan entrever y entender, V.M. no ha permitido que en todos sus Reinos de España los generales tengan casas inmediatas a sí, antes, cuando el año pasado de 78, por orden de V.M. se reformaron las provincias de la Corona de Aragón y se redujeron a la observancia de las demás de España, la primera cosa que hizo fue reducir a la obediencia de los provinciales aquellas tres casas mayores de Valencia, Zaragoza y Barcelona, porque de otra suerte fuera quedarse la provincia en su antigua claustra, siendo como eran los priores de dichos conventos claustrales.

La segunda razón que se debe advertir es que es muy diferente el usarse en Italia estas reservas que en España, porque allí está la persona del general y tiénelo todos a sus ojos, y así a la provisión de los preladados en sus vacan-

tes, como al castigo de los delincuentes, como al remedio de los daños que hacen por su flojedad, se puede acudir breve y fácilmente, pero acá, en tanta distancia, todas estas cosas se han de hacer muy tarde y con mucha dificultad, y en los gastos y discursos de frailes que se podrán excusar en mil ocasiones, bien se deja entender.

La tercera es la monstruosidad grande que la cabeza esté en Roma y los miembros en Sevilla, de dónde nace que los priores serán insolentes con sus súbditos, porque no tienen acá a quién presentar sus agravios, serán más libres en su manera de vivir teniendo lejos el castigo, negligentes en el aumento y, por ventura, infieles en lo temporal, estando tan lejos el que les ha de tomar cuenta, y de aquí se pueden muy bien inferir innumerables inconvenientes, y a esta causa, el padre general que ahora tenemos, estando en España, por orden de S.M. trató de sacar de las provincias de Castilla y Andalucía otra tercera, del Reino de Toledo y Mancha, para lo cual dejó su comisión y autoridad en España, para que con efecto se hiciese, porque la provincia de Andalucía no puede acudir al gobierno de la Mancha por su mucha distancia, y con esta división se ahorran gastos a la provincia y discursos de frailes y otros inconvenientes, que, por otro Memorial, se referirán más largo a V.M., y, sin duda, porque así se facilite más esta pretensión.

La cuarta razón es que la dicha provincia viene a dar una baja más tan conocida, que llevada adelante esta reserva, es la más triste y abatida que todas las provincias de su Orden, porque, sacada la casa de Sevilla, las demás de ella son muy pobres de rentas, pobres de moradores y pobres de edificios; ésta las honra y suple su mengua; con sus Estudios se puebla la provincia de predicadores; es seminario de novicios para toda la provincia; si lo degüellan, bien se deja entender cuál quedará. ¿Quién querría ser provincial? ¿Quién que sea grave y cuerdo querrá ser súbdito de quien si hace agravio está el remedio en Roma? ¿Y quién el hábito en casa que no es de la provincia? Todas estas cosas piden atención.

La quinta, que si se mira a los tiempos de adelante, muy probablemente se pueden temer grandes sobornos y caminos muy perjudiciales para conseguirle los nombramientos de priores del convento, aunque no nos temamos de los tiempos presentes por tener un general tan sin sospecha de esto, que por sus méritos ha ascendido a la dignidad de cardenal, la cual nunca jamás se ha visto junta con la de general de ninguna Orden. Pero para después decimos con dolor y claridad que tenemos, sí mucho, que el interés ha de poder en la provisión de priores de esta casa, como se vio en los tres prioratos ya dichos de Aragón, cuyo trato y vida ponen horror oírlo contar a los padres que se hallaron en dicha reformación. Los naturales de acá, como ricos, querrán ser priores; los de allá, a fama de la riqueza de Sevilla, lo pre-

tenderán, y en todos reinará el interés, de donde se seguirá gran confusión para el gobierno, gran destrucción para la Religión y, finalmente, esta reserva será un seminario de simonías, y así tememos en este particular haber sido el padre general muy mal informado y engañado de personas de acá que tiene a su lado, que faltándoles la virtud y partes para ser priores de Sevilla, lo pretenden alcanzar y se socorren de lo que por otra parte les sobra.

Lo sexto es que se pueden temer verosímelmente encuentro entre el provincial de esta provincia y el prior de este convento sobre si ha de entrar en el dicho convento el provincial o no, sobre si le pueden quitar frailes, cual se vio en tiempo del Emperador nuestro señor, cuando el convento de Valladolid de nuestro padre San Agustín, por medio de unos religiosos que, temiendo la visita de un provincial santo que teníamos, se hicieron inmediatos al general que entonces era, y el cristianísimo Emperador interpuso su autoridad y los sosegó y redujo al gobierno de aquella casa, al estilo de la provincia.

La séptima y última razón, y que nos ha movido acudir a V.M. es que, si esto no se remedia en sus principios, se pueden temer otras mayores cosas y que más nos perturban, con las cuales fácilmente se introduzca el estilo de vivir de Italia, y en poco tiempo se pierda lo que los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, con tanto celo de cristiandad, introdujeron en España, que fue la reformation de las malas costumbres y reducir la Religión a los buenos principios que los santos les dieron, y no será razón que, lo que nuestros padres con tanto trabajo y dificultad adquirieron, nosotros con tanta facilidad lo dejemos perder, y así, después de haber hecho de nuestra parte lo posible, acudimos a V.M. como a único remedio de nuestros males, y para que haciendo de nuestra parte nuestro posible, seamos sin culpa ante Dios nuestro Señor y ante V.M.

En especial decimos que en estos años hemos sentido notable ruina en lo que es orden y religión, a causa de que en esta vida se han dado muchas exenciones, contrarias a la Religión y locales costumbres de estas provincias de España; muchos grados, presentaciones y magisterios a hombres sin méritos y sin partes de las que nuestras Constituciones piden, conventualidades perpetuas, votos en capítulos y precedencias, de donde se han seguido odios y poca paz entre los religiosos, desconsuelos entre los ancianos y con razón, porque les quitan sus lugares habiendo servido ellos loablemente en gobiernos y púlpitos, y se ven preferidos de hombres mozos, en especial de los que más son indignos, que entre nosotros son inquietos y bulliciosos, piérdese el ejercicio de las letras, porque se sabe que el premio de aquella virtud se puede alcanzar por otros medios menos trabajosos. Todo lo cual hemos

experimentado en estos días con mucho daño de la reformatión y observancia que estas provincias han guardado.

Y, por tanto, después de haber hecho por nuestra parte las diligencias posibles y casi sin fruto, acudimos a V.M. en nombre de toda la provincia, a quien esta reserva ha sido de gran pena y dolor, considerando los daños que se seguirán si esto se ejecuta, para que con su cristiandad, celo y prudencia nos remedie, enviando a mandar al padre general, por medio de su embajador, cese de esta pretensión por las eficacísimas razones que para ello hay.

Y porque semejantes disparates no se intenten, particularmente suplicamos a V.M. mande que el dicho padre general eche de su compañía a un fraile de Indias que tiene consigo, que es causa de todo lo dicho, y cada día nos inquieta enviando grados y libertades desacostumbradas a los frailes de la dicha provincia, y está hecho solicitador de los tales pretendientes, de que se sigue notables daños, y entretanto mande V.M. que el prior y los frailes del convento de San Agustín de Sevilla no ejecuten letras del padre general en razón de esto, sin que primero se dé noticias de ello a V.M.

Y porque lo hecho hasta aquí, según hemos referido, es de grandísimo perjuicio a la provincia y de grande inquietud a los religiosos de ella, suplicamos a V.M. sea servido mandar, por el camino que más convenga, se revean las dichas exenciones y patentes por el padre provincial y definidores de la dicha provincia o por quien V.M. fuese servido, y que se suspendan todas las dadas contra nuestras Constituciones y loables y santas costumbres de estas provincias de España, para que de esta manera se conserve y vaya adelante en tiempo de V.M. lo que los católicos D. Fernando y D^a. Isabel, de gloriosa memoria, con tanto cuidado en estos Reinos de V.M. plantaron, y de esta manera hará V.M. a la causa de Dios nuestro Señor mucho bien y merced a nuestra provincia y gran consuelo a los religiosos que en ella desean el servicio de Dios nuestro Señor.

Estos escritos pasaron por Orden a la Real Cámara de Castilla, para que sobre ellos informase, después de pesar todos los fundamentos de lo pedido, aconsejando en su vista lo procedente acerca del asunto. Tal es el contenido del Documento 3.

DOCUMENTO 3. PASAN INFORMES A LA REAL CAMARA. AÑO 1590

Señor:

V.M. ha mandado remitir al conde de Barajas un Memorial y una carta del provincial y definidores de la Orden de San Agustín de la provincia de Andalucía para que se viese por él y García de Loaysa y los licenciados

Bohorques, Juan Gómez y Beltrán de Guevara, del Consejo de V.M. y se consultase a V.M. lo que pareciere.

(Refiere lo dicho hasta ahora, como es costumbre, concluyendo por exponer al Rey las medidas que debería adoptar, en esta forma:)

En una Junta en que se hallaron todas las personas dichas, se vio particularmente este negocio, y ha parecido gran novedad lo que en esto el dicho cardenal, que es general de la dicha Orden, ha hecho, y que así, siendo V.M. servido, se debe escribir al conde de Olivares, que él procure con muchas veras no pase adelante, sino que cese, para que se excusen los inconvenientes que de ella podrían resultar, que son los que el dicho provincial y definidores representan y otros muchos que se podrían seguir de esto, así a la dicha Orden como a las demás que hay en estos Reinos, y que asimismo V.M. mande que las letras que el dicho general enviará sobre este particular al dicho monasterio de Sevilla se envíen a V.M., y que se entretenga el cumplimiento de ellas hasta que V.M. mande lo que se hubiere de hacer.

En cuanto a lo que no tenga un fraile, que dicen es promovedor de estas cosas, pareció que esto se debe omitir, sin tratarse de ello, pues el dicho general se podría agraviar, de que no se le consintiese tener el compañero que quisiere de sus frailes.

En cuanto a revocar las exenciones y patentes que se han dado contra las Constituciones, no se tomó resolución por mirar más lo que convendría en esto.

Madrid, a 17 de diciembre de 1590.

INTERVENCION DEL REY FELIPE II

“En lo primero, está bien lo que parece. En lo del compañero (aunque no sé si lo es) se podría escribir al conde, que si buenamente pudiera encaminar que se venga acá, lo haga, y si no, que avise lo que entendiere de él”.

Esta respuesta vino en 21 de dicho mes.

Se escribió luego al conde de Olivares la carta que va a continuación, donde se ven ella resumidas las razones alegadas por la provincia para contrariar las pretensiones del padre general, a fin de entender, sin duda, detalladamente el embajador de los graves motivos por los cuales se interesaban sus gestiones, y dejando las razones que ya los padres en su Memorial manifiestan, dice:

Os habemos querido dar aviso de ello y encargaros mucho y mandaros, como lo hacemos, que sin dar a entender al padre general que, de parte de los dichos provincial y definidores, se nos ha dado cuenta de esto, sino que por otras vías lo habemos entendido, le habléis y procuréis con él con muchas veras por los buenos términos que la calidad del negocio requiere, que en ninguna manera pase adelante la dicha novedad, sino que cese y el dicho convento de Sevilla esté de la misma manera que están todos los demás de la dicha provincia, para que excusen los dichos inconvenientes que hay en ellos, y que nos deis aviso de lo que se hiciere, nos tendremos de vos por muy serio.

28 de diciembre de 1590.

Yo, el Rey. De mano de S.M.

Lo que se dice en esta carta importa por lo que en ella se dice y cuando no pudiéredes sacar el remedio del general o no os pareciere pedirsele, le pedid al Papa y le procurad con qué se remediará todo, como es menester.

Sigue el borrador de esta carta:

Al provincial y definidores. El Rey:

Venerables y devotos padres provincial y definidores de la Orden de San Agustín en la provincia del Andalucía.

Sabed que hemos sido informado que el cardenal Montelparo, general de esa dicha Orden, por unas letras suyas dirigidas al convento de Sevilla le hace inmediato a sí, exentándole de la obediencia de vos, el dicho provincial y de la de los otros provinciales que fueren de esa provincia, queriendo que sea gobernado por él y sus sucesores desde Roma..., y al tiempo que celebrabais el capítulo, llegaron dichas letras que obedecisteis. Y porque esto es cosa muy nueva y de la que se pueden seguir muchos inconvenientes generales y particulares... os encargamos que si el dicho general enviare algunas otras letras sobre este particular al dicho monasterio de Sevilla, sobreseáis en la ejecución de ellas y nos enviéis luego, para que, vistas, mandemos proveer lo que convenga, que en ello nos tendremos por servido.

Puede presumirse el final del negocio, es decir, lo pedido por la provincia, vista la actitud del Rey.

DOC. 4. HISTORIA DEL CONVENTO DE N.P. SAN AGUSTIN DE SEVILLA

Manuscrito antiguo que me dio el padre procurador de dicho convento, Fr., Juan Massías, año de 1769. Escrito año de 1700.

In Dei nomine. Amen.

Siendo mi intención el escribir un *protocolo* para la mayor claridad e inteligencia de la renta de este convento, y considerando que las conveniencias y grandezas de los conventos se reducen a dos puntos:

El primero, a su fundación, sus privilegios y preeminencias, que es la base fundamental para el lustre y autoridad que se les sigue, sí por los sujetos que lo fundaron, como por las circunstancias, posesiones que sus principios tuvieron y justificada antigüedad, que todo conduce a la autoridad y grandeza y señorío.

Y segundo, toca a las conveniencias por las rentas que gozan, de que dimana la mayor observancia y religión, que sin los medios temporales precisos la religión más observante se relaja, la mayor nobleza se ultraja y corrompe, como se experimenta, siendo esto tan claro que no necesita más prueba que lo que cada día se está viendo, me pareció preciso, estando a mi cuidado los papeles y libros de este convento, hacer un *protocolo*, por donde los dichos dos puntos quedasen claros e inteligentes.

Habiéndolo de comenzar por el primer punto, con los fundamentos necesarios para la justificación de su antigüedad y fundador, he procurado con singular desvelo y exactísimas diligencias, examinar los papeles y los libros de este convento, solicitando las noticias que tanto he deseado, en los cuales he hallado la menor luz de su fundación, sino lo contrario, pues el no haber instrumentos de ella, ni de otras cosas importantes, es por lo siguiente.

Supuesto lo dicho, ya que no se puede remediar el daño por ahora, se ha de permitir quejarse del delito de los *claustrales* y de la omisión de los primeros *observantes*. El delito fue quemar los papeles de la fundación, títulos del agua y origen del *Santo Cristo* y otros muy importantes para este convento.

Cruel venganza por no querer sujetarse a la observancia. Injuria que la debemos sentir vivamente de la omisión de los primeros *observantes*, porque en cosa alguna cuidaron de inquirir noticias de la fundación, pues habiendo salido los *claustrales* de este convento y entrado la *observancia* en el año de 1540, por mandato de los Reyes Católicos, se hallaban más inmediatos para poder hacer diligencia y averiguación de la fundación parece que no tienen disculpa este descuido. Y más cuando inmediatamente de haber entrado en este convento, hicieron una *información* de que de tiempo inmemorial gozaba la cantidad de agua que hoy posee, como se dirá en el tratado de los títu-

los que tiene para ser dueño de ella, con la cual se recurrió a los dichos Reyes Católicos; entonces no hay duda pudieron justificar el año que este convento se había fundado y quién fue su fundador. Mas tratóse con tanto descuido materia tan importante, que no se hallará en todos los libros y papeles unas letras que hablen de ellas. Y en dos *protocolos* que hay, el uno que se escribió el año 1572, y el otro el de 1627, donde se debiera haber dado alguna noticia, no se halla la menor, con que los religiosos que en adelante fueren, no tendrán que culpar a los de este tiempo de esta omisión, antes aplaudirlos las noticias que en este *protocolo* se ponen, adquiridas con trabajo y celo, y tanto más cuanto más distante está la fundación, pues desde el año de 1248 que se ganó esta ciudad, como se dirá en adelante, hasta el presente de 1700, van cuatrocientos cincuenta y dos años.

Y así en esta suposición pasaré a tratar especialmente de lo que dicen las historias e instrumentos antiguos, por donde se colige la antigüedad de este convento. Y porque a mi insuficiencia no es dable cosa de importancia, fío en la divina misericordia de Dios, Señor nuestro, uno en esencia y trino en personas, y de la Virgen santísima nuestra Señora, hija, madre y esposa de la Santísima Trinidad, y en nuestro padre San Agustín, nuestra madre Santa Mónica, San Nicolás de Tolentino, Santo Tomás de Villanueva, San Juan de Sahagún, San Guillermo, San Juan Bautista y todos los santos y santas de la Religión y de la corte celestial intercedan para que sea medio mi inutilidad de hacer este *protocolo*, en cuyos nombres daré principio.

Fundación

En 23 de noviembre de 1248, gobernando nuestra santa madre Iglesia católica romana la Santidad de Inocencio IV, nuestra sagrada Religión en Italia nuestro R.P.Fr. Hugo de Mantua, como dice en su Historia Fr. Jerónimo Román, aunque, según el catálogo de los generales, parece que en este año era general el Rvdm. Felipe Parmenio, cuarto general, que lo fue desde al año 1230 hasta 1252, y reinando en los Reinos de Castilla y León el rey San Fernando III de este nombre, a quien la Santidad de Clemente X puso en el catálogo de los santos en el año de 1671, se ganó esta muy ilustre, leal y nobilísima ciudad (1248), y es corriente entre muchos que, como rey católico y santo, traía religiosos de las Religiosos que había en España, a quien dio fundaciones en esta ciudad, como lo había hecho en la de Córdoba, cuando la ganó doce años antes.

Y no hay duda que entre ellos venían también religiosos de la Orden, que ya habían fundado en dicha ciudad de Córdoba. Y así lo testifica el

Mtro. Gil González Dávila, cronista de S.M., en el Tratado segundo de su "Teatro eclesiástico", tratando de la Iglesia de esta ciudad, fol. 36. Dice que este convento de Sevilla, dicho año de 1248 y que, como a ermitaños en vida y nombre, que por aquellos tiempos se nos dio por el pontífice Inocencio III, nos señalaron este sitio fuera de la ciudad, de que se infiere con evidencia fundó este convento el santo Rey, y después el dicho autor pone la fundación del convento de San Pablo, en el año de 1250, y el de San Francisco, en el año de 1263, y siendo ciertas estas cosas, como lo son, también la de este convento.

El instrumento que más no hace al caso para la fundación y antigüedad de este convento es una Bula que está entre los papeles de este convento y hoy en el número 1 de la primera Tabla, como principal instrumento dado por la Santidad de Urbano IV, en el año de 1262, a favor de nuestra sagrada Religión, en que nos concede muchas gracias y preeminencias por el amor que a ella tenía y por tener en ella al Rvdm. P. Mtro. Fr. Arquinio Panteleón, su sobrino, a quien creó cardenal con el título de Santa Práxedes, en el año antecedente de 1261, como lo dice Pedro Rodulfo, de la Orden de San Francisco, en su "Historia seráfica en la custodia de Orvieto", la cual fue presentada en el cabildo de esta ciudad en año de 1292, para que se nos guardasen las preeminencias concedidas en ella, de que legítimamente y con bastante claridad se infiere la antigüedad dicha de este convento.

Con lo dicho se destruye lo que dice el licenciado Alonso Morgado en la "Historia de Sevilla", libro 4º, cap. IV, que, en el sitio en que está este convento, hubo un monasterio de religiosas con el nombre de Sancti Spiritus, y que les había comprado dicho sitio *Arias Yáñez y Dª Peregrina*, su mujer, para hacer iglesia y capilla mayor, de que se valen muchos para decir que fueron nuestros fundadores los dichos...

Lo cual no puede ser, porque, desde el año de 1248 que se ganó Sevilla hasta el de 1292 que se presentó la dicha Bula, que fueron 44 años, no hubo tiempo para que fundasen religiosas, vendiesen el sitio y fundásemos nosotros.

Y si hubiera sido, en la escritura del patronato de la capilla se dijera "*habían comprado los dichos Arias y Dª Peregrina el dicho sitio y que se les daba el patronato por ser nuestros fundadores*"; pero lo que en ella se dice es "*les dan los religiosos dicho patronato, porque a su costa ha labrado la capilla mayor*", como se dirá en tratanto de ella.

Y no es creíble que se callara en la escritura cosa tan importante como haber comprado el sitio y ser nuestros señores primeros fundadores, como parece que nuestra fundación fue con la advocación de Sancti Spiritus. Y de

la dicha escritura se colige por decir en ella “*admitan el patronato de los frailes de Sancti Spiritus*”.

Sirve también para la antigüedad de este convento la información que queda dicho hicieron los *observantes* recién entrados a la salida de los *claustrales*, de que, de tiempo inmemorial, gozaba este convento 16 pajas de agua, porque probada, como se probó la inmemorial, se duda en su antigua fundación, y en la cédula que nos dieron los Reyes Católicos para títulos de agua, que se pondrá en el número dos, se hace relación en algo de haber destruido los *claustrales* los papeles.

Habiendo comenzado la fundación de este convento inmediatamente de haberse ganano la ciudad, como se infiere de lo que adelante se dice, no hay duda que los primeros religiosos que a ella asistieron serían virtuosos, doctos y con los demás requisitos convenientes para una fundación, y que éstos se mantendrían mucho tiempo, así lo debemos entender; mas como las calamidades de los tiempos todo lo destruyen, relajó el celo y la virtud de estos primeros religiosos aquella peste tan grande que corrió por todo el mundo, y de quien dicen las historias era más fácil contar los que habían quedado que no los que habían muerto, y que de ellos solos religiosos de la Orden murieron en un trienio más de cinco mil, de que se colige lo muy extendida que estaba la Religión.

Esta peste y falta de religiosos dio principio a la relajación e introducción de los *claustrales*, que sólo tenían la habitación de un claustro, que era común a todo género de gentes, viviendo como querían debajo del nombre de religiosos, llamados *claustrales* porque no tenían más vivienda que el claustro.

Éstos se acabaron de introducir en este convento en el año de 1350 y estuvieron hasta el año de 1450, reinando en España los Reyes Católicos, a cuya noticia llegó la relajada vida de los *claustrales*, así de nuestra Religión como de otras, y procurando la mayor honra y gloria de Dios nuestro Señor y su santo servicio, como reyes tan cristianísimos, mandaron que en su Reino no quedasen tales religiosos, y que habitasen los conventos que ellos tenían, observantes, guardando la Regla que sus fundadores habían dejado y Constituciones y Estatutos de su Religión, y que de los que ellos quisieren sujetarse a la vida y costumbres religiosas, se quedasen, y los que no, saliesen fuera de sus Reinos dentro de un cierto tiempo que les puso, todo lo cual se les hizo saber a los *claustrales*, que estando hechos a la libertad y relajada vida que tenían, no les pareció podrían sufrir la observancia, con que siendo preciso dejar los conventos y salir de España, finalizaron su poca cristiandad y religión en quemas de papeles de la fundación de este convento, del origen del Santo Cristo, los títulos del agua y otros muchos que habían hecho y hacen

notable falta, y se llevaron las alhajas y joyas preciosas que había, en que libraron su desquite, con que hallando imposible mi deseo, es preciso tratar de la fundación por conjeturas históricas y algunos instrumentos antiguos que, aunque extraños del asunto, prueban la antigüedad de que se coligen los primeros fundadores. Y en otra forma ni con más certeza puedo hablar por la razón dicha.

Se excusa por haber hecho *libro nuevo*, que trata de patronatos y capillas, donde se hallará por extenso cualquier cosa que se busque. Y en las dotaciones de que el convento goza alguna renta que esté puesta en este libro, se cita el número y folio que tiene en el de las capillas y en el de las capillas se cita el que tiene en este libro, para que se vean ambos, si fuera necesario.

Se advierte también que el ABC, etc. que se ha hecho, no está inserto en este libro, sino en un cuaderno aparte, porque, como cada día se mudan los nombres de los inquilinos, es bien que esté separado...

Y además del ABC, etc. de nombres, hay otro de collaciones, que aún es más estable.

También hay otro *libro nuevo* que trata de cosas especiales de este convento y salidas del Santo Cristo, que se titula "*Libro de cosas particulares*", con un índice de lo que contiene.

(Nota del P. Llordén: Este manuscrito que hemos visto no contiene más)

EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN, CASA GRANDE DE SEVILLA

Albergue de caridad, hogar de mansedumbre, casa de sabiduría, en 1835 un hombre de cuna humildísima, criado tras el mostrador de un pobre mercader, su padre, vuelto a España por la ingratitude y la bullanga, cerró tus puertas, arrancó tus sepulcros, incautó tus pinturas, vendió tus campanas y tus religiosos, perseguidos e insultados, salieron de sus celdas con dolor en sus semblantes, con el llanto en sus ojos, con la amargura en sus corazons. El ilustre santuario de San Agustín, del obispo de Hipona, de uno de los genios más sobresalientes del cristianismo, quedó desierto, quedó vacío, quedó desolado.

¡Ay! Ya no vieron más en su templo los piadosos sevillanos aquella imagen de Jesús Crucificado, que era objeto especial de su devoción, el consuelo en sus tribulaciones, la alegría en sus tristezas, la salud en sus enfermedades y el bálsamo que cicatriza las hondas heridas de sus corazones. Ni a aquellos valientes lienzos del pintor de los ángeles, ni a aquellos suntuosos sepulcros

de célebres adalides, ni a aquellas solemnes magníficas funciones, ni a los predicadores elocuentes, ni a los *Valderramas* insignes, esparciendo desde el púlpito los altos arranques de la oratoria sagrada, las flores lozanas del buen decir, ni a aquella numerosa comunidad reunida en el coro, entonando himnos robustos, patéticos cantares al Dios de las misericordias, ni, en fin, a aquellas ráfagas de humo que desde los altares, cual fragantes nubes de gloria, se elevaban con pomposa majestad hasta el trono del Altísimo.

Este convento de religiosos observantes, fundación del ínclito San Fernando, tuvo principio en 1249, en unas casas que aquel valeroso campeón les donó para su alojamiento a los que estuvieron a su lado durante la reñida sangrienta conquista de Sevilla. Se amplió el edificio en 1292 y, posteriormente, en 1314, se mejoró por los ilustres sevillanos *Arias Yáñez de Carranza* y su mujer *Peregrina de Ayala*, los cuales fabricaron la capilla mayor de la iglesia, después de haberles dado en la primera época referida unas casas contiguas que compraron a ciertas monjas de la Orden de Sancti Spiritus, que guardaban clausura en su recogimiento intitulado Santiago, en aquel mismo sitio, por la parte opuesta que mira al Prado. Por el parentesco y convenio de los *Carranzas* con los *Ponces de León*, en 1437 recayó el patronazgo en éstos, reservándose aquéllos un lugar decoroso para sus sepulturas y las de sus descendientes. Tal es el origen del rico histórico panteón que tenían los señores *duques de Arcos de la Frontera* bajo el presbiterio de esta iglesia conventual hasta el año de 1808, que lo destruyó la traidora invasión francesa.

Antes de esta infausta época, lucían en el templo y casa de San Agustín pasmosos trabajos del espíritu humano, grandes creaciones de las Bellas Artes. Y, ¿cómo había de faltar en la morada de los discípulos del sabio autor de los inspirados libros de la “Ciudad de Dios” y de otros admirables escritos, las obras de los *Vargas*, y de los *Herreras*, de los *Murillos*, de los *Morales*, de los *Varelas*, de los *Montañeses* y de los *Roldanes*? En la capilla mayor existía en su altar, hecho por el célebre *Bernardo Simón de Pineda*, en 1664, el santo titular, estatua primorosamente ejecutada por *Juan Martínez Montañés*.

La puerta del sagrario estaba enriquecida con un precioso *Salvador de Francisco Herrera el Viejo*. De este autor eran también dos pinturas que adornaban el altar en su parte alta y representaban la *Asunción de María Santísima a los cielos* y su *Coronación* por reina y emperatriz de todo lo creado. Otros dos de *Murillo*, que figuraban a *San Agustín escribiendo sobre el inefable misterio de la Santísima Trinidad y arrodillado ante la Virgen* que se le aparece. Algunos ángeles alrededor del retablo eran también de sus pinceles celestiales. Este altar desapareció cuando la invasión francesa, sustituyén-

dose después por otro de buenas formas, jaspeado y dorado, que trazó *D. Cayetano Vélez* y costeó la *Excma. Sra. Duquesa de Arcos*, con otros adornos, en 1819.

En los muros laterales se colocaron entonces los cuadros de *Murillo* y *Herrera*, con molduras doradas y unos esbeltos ángeles lampareros, ejecutados por el acreditado profesor *D. Juan de Astorga*. En el cuerpo de la iglesia, que constaba de tres espaciosas naves, había en sus pilares copias habilísimas de las obras de *Murillo* para el Hospital de la Caridad, sobresaliendo una de la *Escuela de Rubens*, que representa a *Jesús con Marta y María*.

Nave del Evangelio

Al frente estaba la capilla del *Santo Cristo de San Agustín*, denominado así vulgarmente, por la iglesia donde se veneraba, pues su advocación propia era de la *Sangre*. Esta sagrada imagen, a la que Sevilla profesó singular devoción, fue encontrada en el año de 1314 en un subterráneo del *Prado de Santa Justa* por un hombre piadoso. Su estructura revela pertenecer a la más remota antigüedad. Acaso sea una de las muchas efigies que ocultaron los cristianos en la invasión de los sarracenos. En las calamidades públicas era conducida procesionalmente, unas veces a la *Cruz del Campo*, y otras, a la iglesia catedral, acompañada de las autoridades eclesiásticas y civiles y de un inmenso pueblo, experimentando siempre el remedio de la eficacia. Desde la extinción de la iglesia, está colocada en la *parroquia de San Roque*.

En esta nave estaba el célebre altar llamado del *Juicio*, donde el famoso *Martín de Vos*, figurando esta última terrible y espantosa escena del fin del mundo, lució sus buenos escorzos, sus hermosas tintas y su caprichosa invención. Está firmado el año de 1570, en el que floreció este ilustre artífice, uno de los más insignes pintores de la antigua *Escuela flamenca*, amigo y discípulo del gran *Jacobo Robusti*, conocido por el *Tintoreto*, gloria de la *veneciana*. Nuestro erudito pintor *Francisco Pacheco* hace un acabado elogio de este cuadro en su *Libro de la pintura*. Hoy se conserva esta joya artística en el *Museo provincial*. En el plano de este altar existió, antes de la invasión francesa, un precioso *Niño Jesús*, obra de *Luisa Roldán*, célebre escultora sevillana, hija de *Pedro*, llamada *La Roldana*.

Otro de los retablos que había en esta nave era el de las santísimas mártires, *Polonia*, *Lucía* y *Águeda*, excelente pintura del delicado estilo de *Luis de Vargas*. El altar era de orden dórico y desapareció cuando los franceses, substituyéndose por otro dedicado a *santa Bárbara*. Los cuatro apóstoles que estaban colocados en un altar, al fin de esta nave, algunos los creyeron obra

de *Valera*, otros de *Roelas* y, en realidad, no eran sino de *Herrera el Viejo*. En este retablo hubo también un magnífico *Ecce homo* del divino *Morales*.

Nave del lado de la epístola

La *capilla de San Nicolás de Tolentino* que había frente a esta nave no tenía nada que llamase la atención, ni la de las *Virtudes* y *Santa Mónica* que le seguían inmediatamente.

En la de *San Gregorio* y las *Virtudes* estaba sepultado el *Ilmo. Sr. D. Juan Lasso de la Vega*, de la Orden de San Agustín, obispo in partibus Filadelfiae, auxiliar y visitador de este arzobispado, que murió en 1516, siendo Fr. Diego de Deza, religioso dominico, arzobispo de esta ciudad.

Fue muy afecto a esta *Casa Grande* y le donó cuantiosas limosnas. En el altar de esta capilla se veneraba una cabeza de las *Once Mil Vírgenes*, preciosa reliquia que trajo de Colonia *D. Bernardino Ponce de León*, hermano del *Duque de Arcos*, en 1532, con su correspondiente auténtica, para exponerla a la pública veneración de los fieles.

A ésta seguía la de *Santo Tomás de Villanueva*, en la cual existían los cuadros de *Murillo* con pasajes de la vida del santo. El uno lo representaba cuando era niño despojándose de sus vestiduras para dárselas a los otros niños pobres de su edad; y el otro repartiendo limosna. Las creaciones que brillaban en el basamento del altar eran también obras del pintor del cielo.

Enriquecía a esta capilla una reliquia de su titular, que había donado *D. Fr. Pedro de Urbina*, arzobispo de Sevilla, adquirida en Palencia (*será, sin duda, Valencia*), cuando hizo las últimas informaciones para la canonización de este santo.

En la *capilla de San Acacio* estaba sepultada la *Venerable Luisa de Jesús*, que había profesado la Regla de la Tercera Orden de San Agustín y murió con fama de santidad en la casa inmediata a la del Sacramento, de la calle ancha de San Roque, en el año de 1733. Se le hicieron los funerales con gran solemnidad, asistiendo las personas más distinguidas de Sevilla. Ninguna otra cosa notable había en esta nave digna de atención.

Sacristía

En la sacristía existían buenas pinturas. Resaltaba, entre otras, un *San Agustín* arrodillado de *Murillo*, una excelente copia de la *Curcifixión del Señor*, hecha en Venecia por el *Tintoreto*, y varios santos del estilo de *Francisco Pacheco*.

Últimamente, en los claustros, portería y otros sitios del convento veíanse pinturas de la *Escuela flamenca* y pasajes de la vida de San Agustín, de *Juan Ruiz Soriano* y *Pedro Tortolero*, discípulo de *Domingo Martínez*. En la escalera lucía una pintura de la *Concepción*, del canónigo *Juan de las Roelas*, y un *Crufijo* de bastante mérito, de autor desconocido.

Panteón

En el magnífico panteón de los señores *Duques de Arcos de la Frontera*, patronos de esta casa, labrado bajo el presbiterio, habíanse reunido dichosamente las cenizas de varones virtuosos, esforzados batalladores, dadivosos ricos homes de Castilla, dignos de pasar a la más remota posteridad. De su recinto parecían salir vapores de gloria que hermoseaban con sus claros destellos y perfumaban el ambiente con su aroma, dando a aquel suntuoso templo, que la mano revolucionaria ha dejado desplomar, un aire de majestad y grandeza propio solamente de la casa de Dios. Allí, vestidos de punta en blanco y empuñando sus triunfadores espadas, yacían en ricas tumbas de mármol, adornadas con estatuas de alabastro y escudos de hidalguía, *D. Pedro Ponce de León, el Viejo*, el señor de Marchena, y el hijo de su mismo nombre, llamado *el Mozo*, que murieron, el primero en 1331, y el segundo en 1387.

D. Pedro Ponce de León, conde de Medellín, segundo señor de Marchena.

D. Pedro Ponce de León, tercer señor de Marchena.

D. Pedro Ponce de León, cuarto señor de Marchena, que falleció en 1400.

D. Fernando Ponce de León, su hijo, comendador de Morón por la Orden de Alcántara.

D. Lope Ponce de León, su hermano.

D. Pedro Ponce de León, quinto señor de Marchena.

D. Juan Ponce de León, segundo conde de Arcos y sexto señor de Marchena, que falleció en 1469.

Digno es también de especial memoria el invencible *D. Rodrigo Ponce de León*, tercer conde de Arcos y séptimo señor de Marchena, marqués de Cádiz y de Zahara, que murió en 27 de agosto de 1492, a los 60 años, en su palacio de la collación de Santa Catalina, varón famosísimo en la historia de las guerras españolas contra la morisma altanera, sepultado en este templo con magnificencia y sentimiento de Sevilla.

D. *Cristóbal Ponce de León*, sexto duque de Arcos, que murió en Madrid, a 9 de octubre de 1573, disponiendo en su testamento que su cadáver fuera conducido a Sevilla para enterrarse con sus padres y abuelos en la iglesia de San Agustín, y que en los puntos por donde pa(sa)se, se depositara siempre en conventos dedicados al santo y a falta de éstos en capillas, ermitas u hospitales de su advocación.

Cuando residía en Sevilla, despreciando la pompa de su palacio, habitaba una celda de este convento, la cual se respetó siempre, llamándose "*la celda de los duques*".

Otros muchos personajes de esta ilustre casa yacen igualmente sepultados en este panteón y en todas las capillas de la iglesia existían sepulcros con elegantes epitafios de las más esclarecidas familias sevillanas. Todos han desaparecido y sólo resta su memoria para testimonio perpetuo del afecto que la nobleza de esta ciudad profesó a esta insigne casa religiosa.

(A continuación expone el autor una serie de pequeñas biografías de religiosos del convento de Sevilla)

Tales eran los hombres que hoy llaman los impíos de la ignorancia y del oscuramiento ociosos plebeyos que habitaban los claustros para regalar y vivir como planta parásita que seca el árbol donde brota. ¡Miserables! En cada monasterio, en cada convento que sacrílegamente suprimisteis y encajasteis al suelo de España, os presentaría yo una galería de retratos tan rica y preciosa como ésta.

¿Qué habéis hecho vosotros, si no apoderaros violentamente de sus bienes para vivir en medio de la opulencia, viendo con los ojos enjutos y el corazón tranquilo los harapos del pobre y las lágrimas de los pueblos vertidas a torrentes por vuestras inaguantables usuras y malos manejos?

¿Qué monumentos habéis erigido, qué montañas habéis terraplenado para ponerlas en labor, qué hospitales habéis fundado, qué libros habéis escrito, qué pan habéis dado a los pobres, qué consuelo a los afligidos, qué socorro a los necesitados, ni, en fin, qué sois, ni qué seréis, sino la ruina y el escarnio y el escándalo del mundo entero?

Estas palabras patentes, clarísimas verdades, lo atestiguan los reinos desventurados que diabólicamente han caído bajo vuestras manos férreas, más desoladoras todavía que las herraduras del caballo de Atila, de aquel rey bárbaro a quien la sabia acertada historia llama y llamará siempre con muchísima justicia "*El Azote de Dios*".

¡Triste convento! ¡Convento infortunado! ¡Ay! Callaron ya en tu ancho y espacioso coro los Salmos de David y los Trensos de Jeremías, y en tu alta

torre los tañidos de la campana¹ para oírse en tus salas, ¡qué horror!, los zumbidos de la vara del cómitre y en tus patios las maldiciones del presidario, abortadas en su boca satánica, como el cráter arroja la ardiente lava.

¡Hijos de San Agustín, discípulos de la lumbrera de la iglesia de Hipona y del catolicismo entero, seguidores del vencedor del odioso maniqueísmo, no lloréis, no gimáis, aguardad, aguardad que pronto, restablecidos en vuestro hermoso convento, volveréis a esparcir en los confesionarios el bálsamo salútfero de la consolación, que restaña y cicatriza las heridas del alma, y en los púlpitos las perfumadas flores de la elocuencia cristiana, que arrancan lágrimas de dolor y de penitencia a los más endurecidos corazones de los hios de los hombres!

Escrito por D. Antonio Gómez Acebes, individuo del número de la Real Academia sevillana de Buenas Letras, Sevilla, 1871.

Imprenta "El Oriente", Mercaderes, 70.

Signatura 33-147. Facultad de Filosofía y Letras.

DESCRIPCION ARTISTICA DEL SANTO CRISTO DE SAN AGUSTIN

La escultura del Cristo de San Agustín es de tamaño natural, ajustándose al canon humano en todas sus proporciones, que son de cabeza a pies 1,76.

La cavidad torácica 0,52 en la parte más abultada y alta.

La cabeza suavemente inclinada, apoyándose hacia el lado derecho del tórax, teniendo por la parte de la región frontal 0,54, estando trazado con delicadeza suma en todas sus líneas.

La boca es fina y pequeña; la nariz muy delgada, los ojos pintados, hundidos, con la propiedad del lance fatal en que se representa y, en general, el rostro adelgazado y aguileño antojándosenos encontrar en todo su conjunto señas muy marcadas al tipo hebraico; cubriendo esta noble cabeza sobrepuesto casquete de cabello natural, que tapa otra cabellera de pasta, que se halla ocultando la primitiva de la escultura, tallada en su propia madera y que es lástima no se descubra, pues al par que esto sería más artístico, le entonarían mejor, caracterizándole en su propio estilo; debiendo acaecer estas innovaciones al comenzar el siglo XVII, pues tal se ve en grabados de esa

¹ Obra del célebre alemán Zacarías Distrik, que hoy sirve en el reloj del gran templo protestante de San Pablo de Londres.

época, gusto que dominó hasta el pasado siglo en que así mostrábase la sublime cabeza del “Cristo de la Oración del Huerto” de Roldán, que se quitó en 1832 y aún en la actualidad ponése a algunas efigies.

Los brazos son desiguales, midiendo el derecho 0,70 y el izquierdo 0,80, siendo esta diferencia la característica de la época en que se ejecutó, significándose con ello más que el efecto natural de lo que en algunos casos suele y puede suceder por causas determinadas, la tradición que dejaron sentada escritores místicos de la Edad Media sobre el estiramiento que se hizo en este brazo en la crucifixión para poder elevarse.

Tales miembros juntamente con las piernas, aun dentro de sus defectos anatómicos, no son muy desproporcionados, hallándose deteriorados sus largos delgados dedos de pies y manos, cortados éstos por sus falanges.

Márcase con ingenuidad el costillar torácico, muy proporcionado, al igual que todo su modelado anatómico, predominando en la escultura la rigidez de las formas, con las líneas severas y duras que nos dan el prototipo de los Cristos medievales, faltos de dulzura y del natural humano, tanto por el atraso de las Bellas Artes, cuanto por la idea en que se inspiraron sus autores, influenciados por severo y erróneo ascetismo, que les hacía huir de las morbideces que ofrece la realidad y en mayor grado sugestionados aún por el terrorismo de los milenarios, cuyas ideas y anuncios fatídicos prosperaron largo tiempo en el terreno de las Artes.

En su representación se ve ya cadáver, ostentando en el costado diestro la señal de la llaga de la lanzada, lo que de paso nos indica su origen español, pues así poniale esta Escuela desde tiempos muy remotos.

En general, su trazado y representación es en edad viril, ligeramente barbado, de facciones no muy pronunciadas; la faz es verdaderamente cadauérica, marcando en toda ella la rigidez y el afilamiento que señalan las huellas de la muerte, siendo esto uno de los detalles que más distinguen e impresionan cuando se le estudia y contempla; y su anatomía y modelado asaz imperfectos, con el torso y miembros estirados, están acusando el tipo hiéatico de la época de su ejecución, duro e inmóvil, a la manera bizantina.

La cruz que hoy se ofrece a nuestra consideración es de las denominadas “inmissa”, aunque no muy pronunciado el extremo superior, por lo que la suponemos moderna y no ser la primitiva con que se hallara en su invención, que quizás sería de las “conmissa o patibulata”, en forma de “tau”, como eran con corta diferencia las de la época a que pertenece la escultura que se analiza, que luego, con posterioridad, se alteraría en la época en que empezó a conducir procesionalmente, pues así evolucionó la iconografía crucifera en tal sentido, que indudablemente para este objeto indicado, al conducir en público la verdadera efigie al aire libre, ofrecía la cruz inmissa mejor

vista, pues es más airosa y erguida, y así agradaría más a la piedad de los fieles, por ser este género de cruces el que prosperó para el culto y liturgia a través de los siglos, no obstante los pareceres diversos que sobre tal punto se han sostenido; al igual que muestra sólo tres clavos, según nuestra más general tradición, sin usar el “subpedaneum”, que rara vez colocaron los artistas españoles, ateniéndose así más a las palabras del apóstol en su Epístola de los Gálatas, 3,13.

Una de las notas arqueológicas más características que nos da este bulto escultórico es, sin duda, el paño del sudario, plegado y dispuesto en sus amplias ondulaciones con todo el sabor y gusto del más delicado estilo románico, cayéndole en grandes proporciones desde la cintura hasta la mitad de sus piernas; la corona pasionista que ostenta y ciñe su cabeza no está ejecutada en la misma escultura, sino sobrepuesta modernamente; interesantísimo dato para determinar su época, pues tal ocurría con los crucifijos medievales, que no se les colocaba corona de espinas, significando el período de transición de la primera etapa histórica de estas esculturas, en que se le daba corona real, emblema de soberanía y de triunfo, representándole al par vivo, como vencedor con su resurrección gloriosa: costumbre que hubo hasta el siglo XI en que la iconografía cristífera empieza a evolucionar, pasando al período representativo del sufrimiento y del dolor, ya muerto, lo que trajo parejado en épocas posteriores la colocación de las llagas ensangrentadas y la corona de junco marino, según la narración de la Escritura y los sagrados intérpretes.

El Santo Crucifijo ostenta sobre su cabeza, en la actualidad, nimbo crucífero y aureola circular nimbada, en forma de aro, a la manera visigótica, cuyos atributos, es de suponer, los usara su invención, pues de lleno pertenecen a la época de la escultura, y así se nos muestra en los primeros grabados que se conocen de la imagen.

El rótulo o título condenatorio, ignoramos cuál sería el primitivo que tuvo, pues el actual es muy moderno, aunque trazado con gran propiedad en las tres lenguas, y como emblemático atributo ya usado desde el siglo XII, siempre ostenta a sus pies esta efigie, a la parte inferior la cruz, la calavera o cráneo adámico, como atributo y signo místico de la victoria del Calvario. Detalle iconográfico muy usado desde la época referida.

La imagen descrita se halla esculpida en cedro, habiendo sido encarnada repetidas veces con muy mal acierto y dirección por personas imperitas y poco escrupulosas en la materia, presentando, por algunos intersticios de los deterioros que se registran, el tono y color rojizo, que hácenos sospechar si, al igual que otros Crucificados de la Edad Media, estuvo tocado de esta tonalidad antiquísima con que solfase recubrir las esculturas de Cristo cruci-

ficado; mas la que hoy tiene es encarnación del pasado siglo, un tanto oscurecida por la pátina del tiempo.

Resumiendo lo expuesto y para completar la descripción artística del Santo Crucifijo de San Agustín, asignándole lugar en la escultura cristiana, por sus caracteres arqueológicos, detalles iconográficos, que su examen y estudio arrojan, y por el examen comparativo con otros, le clasificamos como perteneciente al segundo ciclo o período de la historia de los Crucifijos, o sea, al denominado gótico con reminiscencias románicas.

Período que se inicia próximamente con el siglo XII, corre y se extiende hasta finalizar el XV, creyendo firmemente que figura en el culto mozarábigo, cual otras muchas obras que tenemos, conteste como está la historia en admitirlo y demostrarlo, guiada por una crítica ilustrada, imparcial y desapasionada, dados los estudios que hasta el día se han hecho para dilucidar tales materias que a tantas contradicciones se prestan por las diversas interpretaciones de los sabios y de entidades competentísimas.

En confirmación de este nuestro juicio y parecer tenemos, en primer lugar, la crítica artística, que se apoya en el examen de fehacientes documentos arqueológicos e iconográficos, que arrojan luz meridiana sobre el asunto y que no es permitido poner en duda, dados los caracteres que tales monumentos nos muestran y la clasificación que por su historia nos merece, probada como está la época a que pertenece por circunstancias que así lo indican y determinan.

A confirmar esta tesis crítica viene la narración histórica de su invención, con puntual determinación del año en que acaeciera, sitio donde se verificó y edificaciones a que esto diere motivo, justificándose así la no interrumpida tradición que lo confirma con todos los detalles y caracteres de la más verídica historia.

Y como base incontrovertible de este suceso histórico, no debe olvidarse que el hallazgo de este Crucifijo determina y da ocasión para levantar y labrar la fábrica arquitectónica del monasterio de San Agustín en esta ciudad, pues, aunque la comunidad se hallaba establecida aquí desde el año 1292, no empieza a edificarse la capilla mayor de su iglesia hasta 1313, fecha de la invención histórica.

Siendo muy de notar que ambos sucesos son coetáneos, lo que muy a las claras está pregonando que este acontecimiento es el que motiva dar comienzo a tan gran fábrica arquitectónica, que indudablemente no fue la única destruida del orden greco romano y cuya portada permanece aún de pie, siendo, pues, ello prueba inconcusa de la tradición sevillana, que nada se opone a los fueros de la razón y de la verdad y que de lleno entra en el terreno de lo real y lo factible.

Para mayor fuerza y abundamiento de la tesis que sustentamos, reflexiónese que, a tal fin y objeto, el Santo Crucifijo es puesto primitivamente en lugar preferente, en la cripta de la referida capilla mayor, donde le vieron escritores del siglo XVI, quizás asociando la idea y recordando el lugar subterráneo donde en el cercano Campo de los Mártires se le encontrara y en cuya cripta permanece hasta que en el siglo XVIII se le traslada a la suntuosa capilla que le dedica la piedad sevillana, a la cabeza de la nave del Evangelio, dados el predicamento y la devoción y culto que alcanzara con el transcurso de los años y de los siglos, que da asimismo causa para la erección de la referida Cofradía, la que conservó siempre la propiedad de la referida cripta, en cuyo altar veneraba su titular de la Virgen Dolorosa con el título de Gracia.

Y no parezca extraño que para más robustecer nuestra tesis histórico-crítica, traigamos a colación la causa que motivara esta ocultación de la veneranda imagen escultórica y época en que así tuviera lugar, pues es cosa fácil discurrir sobre este tema de nuestra historia, sin temor a incurrir en errores, que tal vez sucedió, en general, por estas regiones después de la invasión o venida de los almohades a nuestra patria, en la primera mitad del siglo XIII, lo que dio lugar a que tuviera que ausentarse de ésta el obispo mozárabe D. Juan, juntamente con los más significados cristianos.

Pues bien, éste es el período en que debió ser ocultada esta imagen, como otras muchas lo fueron por la causa referida, no obstante que la mozarabía continúa en esta ciudad hasta su reconquista por Fernando el Santo; teoría admitida sin ninguna clase de óbice por críticos y escritores modernos, nacionales y extranjeros, pues se halla basada en estudios de actualidad sobre el estado social de los cristianos durante la dominación árabe y almohade.

Por tanto, vemos que la crítica artística, de consuno con la historia, están constantes y se hallan de común acuerdo para poder asignar a esta escultura del Santo Crucifijo de San Agustín la época que le señalamos, fundamentados para ello en argumentos de la más sana lógica, conforme a lo que exige la verdad histórica, con lo que queda a salvo y confirmada la constante tradición sevillana y corroborada la época a que tan preciada obra de arte pertenece.

(Tomado de un folleto que tiene 25 páginas)

FIESTAS SOLEMNES QUE SE HAN CELEBRADO EN SAN AGUSTIN DE SEVILLA

Ha sido desde su fundación muy frecuentado este convento de la devoción de los fieles en honor de su Santo titular y de la imagen del Santo Crucifijo que en él se venera.

Se sabe que en lo antiguo hacían los fieles estación en esta cepilla en memoria de los santos preladados arzobispo de Sevilla, que en aquella parte del Campo están sepultados, y los ilustrísimos cabildos eclesiástico y secular en públicas necesidades la han hecho procesionalmente a su templo.

Hay memoria de cuando el sultán *Solimán* puso cerco a Viena, en tiempo de Carlos V, en que pasaron los dos cabildos en Rogativa el día 28 de agosto de 1532, y después en el de 1535, en el mismo día, en acción de gracias de la toma de *Túnez*, considerando era esta ciudad la antigua Cartago, en que este glorioso doctor se crió y vivió con grandes aplausos.

Magníficas funciones se han celebrado en todas las ocasiones que ha ocurrido causa para ello, entre las cuales se sabe, que en 18 de septiembre de 1620, se hicieron muy suntuosas para la beatificación del *V.P.Fr. Tomás de Villanueva*, habiendo franqueado el cabildo eclesiástico la rica colgadura, que entonces poseía, plata y ornamentos. Además, éste celebró, según costumbre, uno de los días de las fiestas con luminarias y repiques en su torre; el secular celebró otra, disponiendo un concierto de música con clarines y chirimías, según uso de aquel tiempo, en sus casas particulares y fiestas de toros.

El templo se adornó graciosamente y sus altares se repartieron entre los religiosos del dicho convento, ofreciéndose premios al que mejor lo ejecutara.

Concurrió numeroso pueblo y la nobleza, según lo expresan las memorias que se conservan, y en una de ellas dice:

“que las imágenes de los santos de la Orden tenían ricos bordados de perlas y diamantes, franqueados por los fieles con liberalidad y devoción, pues antes de pedirlo el prior, la respuesta era: para tal santo, y para tal fiesta, dueño es V.P. de mi casa”.

Consta que vivió en este convento, siendo su primer prior provincial de esta de Andalucía, cuando se erigió en provincia separándose de la de Castilla, y no hace mucho que se conservan firmas de sus archivos con veneración, que algunos religiosos cortaban y guardaban como preciosa reliquia.

Su canoación se celebró en 1658, en virtud de Bula de Alejandro VII, con solemnes fiestas.

Los Pontífices Sixto IV, Alejandro VI y León X expidieron Bulas, permitiendo que los pueblos voluntariamente pudiesen celebrar la solemnidad

de San Agustín como festiva, y Sevilla la admitió, por Decreto de su arzobispo *D. Diego de Guzmán*, en 18 de agosto de 1628, comunicado por el licenciado Juan de Ribera, su provisor. En él mandaba que en esta ciudad y su arzobispado se guardase como festivo, oyendo misa y cesando las obras serviles, según en los domingos y demás que celebra la Iglesia, y que este Decreto se leyese en las iglesias y conventos, como se verificó; y en el de 1629 celebró el (*cabildo*) eclesiástico en este convento su fiesta, que predicó el canónigo *D. Alonso Gómez Rojas*, habiendo acordado fuese con rito y aparato de 2ª clase, procesión claustral y sermón. El secular tomó parte en este obsequio, y así determinó, en 21 de agosto de dicho año de 1628, que pasase al palacio arzobispal una diputación compuesta de los veinticuatro *D. Pedro de Tapia* y *D. Diego Caballero de Illescas* y del jurado, *Gaspar de los Reyes*, a efecto de darle al señor arzobispo las gracias por el Decreto expresado.

La beatificación de la *V. Santa Rita* se celebró en este convento con gran solemnidad, habiendo principiado sus funciones el día 21 de agosto del dicho año de 1628, y continuaron en los siguientes, con asistencia de los dos cabildos, que las celebraron según costumbre.

La de *San Juan de Sahagún*, lo fue en 1529 con suntuosas fiestas, y las de canonización, en febrero de 1691, habiendo luminarias en la torre de la santa iglesia el día de su fiesta.

Habiéndose recibido en esta ciudad, el 3 de agosto de 1728, la noticia de estar declarada la identidad del cuerpo de San Agustín, en su convento se cantó un *Te Deum* con grandes demostraciones de júbilo, y se celebraron tres fiestas con extraordinaria pompa y magnificencia.

La primera la hizo el Ilmo. Cabildo eclesiástico; la segunda, la comunidad de este convento, siendo su orador el *P. Mtro. Fr. Tomás Guerrero*, su prior entonces, y la tercera el Ilmo. Cabildo secular, con sermón que dijo el prior del Pópulo.

La clausura y templo se adornaron con primorosas invenciones y jerooglíficos.

El 25 de abril de 1730, llegó a esta ciudad la noticia de estar nombrado para obispo de Cuba el *M.R.P. Mtro. Fr. Gaspar de Molina y Oviedo*, regente de estudios que había sido de este convento, el cual fue consagrado en su iglesia por el Excmo. Sr. *D. Luis Salcedo y Azcona*, arzobispo de esta ciudad, en 24 de febrero de 1731, con asistencia de los Ilmos. Señores obispo de Cádiz y *D. Fr. José Esquivel*, obispo de Licópolis, auxiliar de este arzobispado y prior que fue del Real Convento de San Pablo. Sus padrinos fueron los Excmos. Señores *D. Rodulfo Aguaviva*, duque de Atri y el ayo del serenísi-

mo señor D. Felipe, Infante de España, concurriendo mucha parte de la grandeza de la Corte, que se hallaba en aquel tiempo en Sevilla.

Últimamente, en 5 de febrero de 1741, a las nueve y media de la noche, se recibió en Sevilla la noticia de estar nombrado para obispo de Almería el *M.R.P.Fr. Gaspar de Molina y Rocha*, prior que era de este convento y sobrino del cardenal (Molina). En aquella misma hora hubo repique de campanas, y a la mañana siguiente se cantó un solemne Te Deum, habiéndole cumplimentado por sus diputaciones los cabildos de la iglesia y secular, la Universidad Literaria, de cuyo claustro era individuo, la Real Sociedad de Medicina, en razón de disfrutar el empleo de su consultor y la Real Maestranza de Caballería, y de los particulares lo hicieron los prelados de las Religiones, oidores de la Real Audicencia, la nobleza y casi todo el pueblo sevillano, y en el día 15 de abril del propio año, se ejecutó en la dicha iglesia por los alumnos del Colegio de Santo Tomás una representación teatral que llaman *Coloquio*, en obsequio del obispo electo, para cuya función se extrajo del sagrario el S. Sacramento. Las Bulas llegaron el 2 de julio y salió para Madrid el 7 de agosto.